

Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y  
Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO”

# **POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

## **PRESENTACIÓN**

Esta Política de privacidad y de protección de datos personales, facilita a los asociados, empleados, proveedores y potenciales clientes de la cooperativa conocer el marco normativo para el procesamiento, recolección almacenamiento, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia y en general el tratamiento de los datos personales recolectados y almacenados en el cumplimiento del objeto social de Coomultagro, además permitirles ejercer sus derechos, los cuales serán objeto de constante preocupación para que sean respetados en todo momento.

Este documento debe ser conocido por todos los integrantes de la cooperativa, por tal razón, será divulgado, publicado y socializado, con el propósito que cada uno de los que hacemos parte de esta entidad entendamos más que por imposición, que la información entregada a la cooperativa debe ser manejada y tratada con el mayor cuidado y respeto.

## **LA GERENCIA**

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO”, garantiza la protección de los derechos a la privacidad, intimidad, buen nombre, imagen de todos nuestros asociados, clientes, proveedores, terceros, aliados estratégicos, empleados, ex-empleados, contratistas y demás titulares y legitimados de los datos personales registrados en cada una de nuestras bases de datos.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 se ha implementado la presente política con el fin de reglamentar la recolección y el tratamiento de la información de carácter personal de los mismos, para tal propósito se desarrollará por capítulos.

## **Capítulo I. GENERALIDADES**

### **1.1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO” es una cooperativa de ahorro y crédito identificada con el NIT: 804.001.619-1, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0878 de Marzo 05 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANCOOP” hoy Superintendencia de la Economía Solidaria y autorizado para ejercer la actividad financiera mediante resolución número de 1496 de Diciembre 15 de 2000 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, de número variable de asociados, de patrimonio variable e ilimitado, de duración indefinida, que se rige por los principios y valores universales del Cooperativismo, la legislación Cooperativa vigente en el país, por las disposiciones emanadas de los organismos competentes, por los Estatutos y los reglamentos expedidos por los entes autorizados.

El domicilio principal de COOMULTAGRO es el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia. Tiene como radio de acción todo el territorio Nacional y podrá establecer Sucursales, Agencias, Oficinas, Corresponsales no bancarios, Extensión de cajas y demás dependencias, si se considera necesario y pertinente, en cualquier parte del territorio, cuando así lo determine la Asamblea de Delegados, previo cumplimiento de la Ley y el estatuto vigente.

COOMULTAGRO cuenta con 5 agencias en los siguientes municipios.

<b>AGENCIA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>FECHA DE APERTURA</b>	<b>DIRECTOR</b>
San Gil	Cl 11 No. 8-48	San Gil	27/11/1995	Aned Gómez Martínez
Cabrera	Cra 7 No. 7-43	Cabrera	09/05/2001	Gilma Yaneth Rivera Barrera
Villanueva	Cl 14 No. 14-16	Villanueva	27/04/2009	Mabel Consuelo Hernández Ballesteros
Piedecuesta	Cl 7 No. 7-43	Piedecuesta	04/01/2011	Rubiela Rueda Zuñiga
Capitanejo	Cra 5 No. 3-26	Capitanejo	20/12/2015	Jenny Yolima Vega Sánchez

### **1.2. OBJETO**

En este documento normativo se especifican los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de la información de la Cooperativa, tomando como punto de partida el cumplimiento a lo dispuesto en la ley

estatutaria 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el decreto 1377 de 2013, “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”. COOMULTAGRO, en su calidad de responsable y encargado del tratamiento de datos personales desarrolla las Políticas de Tratamiento de la Información descritas en el desarrollo del presente documento.

Es importante precisar que más que la obligatoriedad consagrada por una norma estatal, el tratamiento y buen manejo de los datos entregados por nuestros asociados, empleados, proveedores y demás vinculados a COOMULTAGRO, constituyen nuestro mayor interés y nuestra constante en aras de mantener una adecuada relación y respetar lo que es propio de cada persona: sus datos.

### 1.3. ALCANCE

Todos los colaboradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO” quedan cubiertos bajo esta política. Por lo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO” llevará a cabo jornadas pedagógicas y de capacitación requeridas, para que las áreas que tienen un mayor nivel de interacción con la administración de datos personales, conozcan la ley y las disposiciones adoptadas por la Cooperativa para asegurar su cumplimiento, en todo caso, esta normativa será extensiva al personal actual y en los procesos de inducción y capacitación a los potenciales trabajadores.

El medio principal de publicación será la intranet y los correos corporativos, por ser medios de contacto directo y de fácil accesibilidad.

Así mismo, aplica a los aliados estratégicos, proveedores y contratistas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO” que tengan acceso a las bases de datos personales.

### 1.4. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Tratamiento de la Información está dirigida a las personas naturales cuyos datos personales se encuentren incluidos en las bases de datos de COOMULTAGRO.

- ✓ Las políticas de Tratamiento de la información y el manual de procedimientos se aplicarán de forma obligatoria a todos los datos de carácter personal registrados en documentos físicos o digitales que sean susceptibles de ser tratados por COOMULTAGRO, como el responsable de dichos datos y a su posterior uso.
- ✓ Los principios y disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de Tratamiento por la Cooperativa.

El régimen de protección de datos que se establece en el presente documento no será de aplicación a:

- ✓ Las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa Nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ Las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- ✗ Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008 por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993, por la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional.

La información que recolecta, puede incluir, en todo o en parte según las necesidades de cada producto, servicio o relación contractual, entre otros los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Tipo y número de identificación
- Nacionalidad y país de residencia
- Fecha de nacimiento y género
- Estado civil y/o parentesco en relación con personas menores de edad de nuestros servicios
- Teléfonos fijos y celulares de contacto (personal y/o laboral)
- Direcciones postales y electrónicas (personal y/o laboral)
- Profesión u oficio
- Empresa en la que labora y cargo
- Información crediticia (número, entidad bancaria, fecha de vencimiento)
- Actualización de datos financieros que podrán consistir en: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Estos datos pueden ser almacenados y/o procesados en archivos central e histórico (físico) y en servidores (digital) ubicados en centros de cómputo, ya sean propios o contratados con terceros proveedores, lo cual es autorizado por nuestros asociados, proveedores, terceros, aliados estratégicos, empleados, ex-empleados y contratistas al aceptar esta Política de Privacidad.

## 1.5. DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le

informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de LA ENTIDAD, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información. El funcionario encargado será designado por la Gerencia General.

**Habeas Data:** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y o cancelar la información personal que se le de tratamiento y que se encuentre en la base de datos públicas y o privadas, regulado por la Ley 1266 de 2008.

**Cesión De Datos:** Tratamiento de datos que divulga a una persona diferente al titular del dato o distinta al que se encuentra autorizado para recibir información personal.

**Dato Privado:** Es la información que por la característica íntima, reservada y personal solo le importa al titular.

**Datos Especialmente Protegidos:** De conformidad con la sentencia de la corte constitucional 748 del 2011 son datos datos especialmente protegidos, los datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes.

**Usuarios:** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

**Violación De Datos Personales:** ES el delito aprobado por la ley 1273 del 2009, art 269 del código penal colombiano.

## **Capítulo II. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

COOMULTAGRO aplicará de manera armónica e íntegra los siguientes principios fundamentados en la Ley 1581 de 2012:

### **2.1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:**

El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

### **2.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD:**

De acuerdo a lo establecido en el art 4 de la ley 1581 del 2012, el tratamiento de la información realizado por COOMULTAGRO se signa al desarrollo del objeto social, de acuerdo a lo autorizado por el titular de los datos personales y la ley.

### 2.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD:

El Tratamiento sólo podrá ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

### 2.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:

Los trabajadores que realizan el tratamiento de los datos personales, en calidad de delegados responden ante Coomultagro, por la información personal a la que acceda se encuentren completa, actualizada, comprobable y comprensible.

COOMULTAGRO recolectará la información de las personas naturales y jurídicas sin ánimo de lucro con las que tienen algún tipo de relación y previo a su vinculación como empleado, asociados, contratista, prestador de servicios y proveedor, con el objeto de realizar las verificaciones necesarias para garantizar la veracidad de la información.

### 2.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

En el Tratamiento de datos se garantizará el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan

### 2.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:

Los datos personales de los Titulares identificados y demás personas naturales que se encuentren afiliada la Cooperativa o tengan una vinculación o que se encuentren en proceso de vinculación con COOMULTAGRO no podrán estar publicados por Internet ni en ningún medio de divulgación o comunicación masivo. Salvo que el acceso sea técnicamente controlable y las excepciones que establece la ley 1712 de 2014.

### 2.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD

COOMULTAGRO aplica un conjunto de buenas prácticas, con el fin de garantizar que la información recibida, es manejada con la mayor seguridad posible, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado

### 2.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

Los funcionarios, contratistas, pasantes o aprendices de COOMULTAGRO, así como los terceros que presten servicios a la Cooperativa, están obligados de manera legal y contractual a garantizar la reserva de la información relacionada con datos personales , inclusive después de finalizada su relación laboral o contractual o alianza o cooperación, no obstante sólo se permitiría suministrar datos personales de los funcionarios, ex-funcionarios, contratistas, ex-contratistas, aprendices, proveedores y prestadores de



servicios, cuando ello corresponde al desarrollo de sus funciones o para efectos de darle cumplimiento al objeto contractual.

### 2.9 PERTINENCIA DEL DATO:

Los datos personales que recolecte COOMULTAGRO deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Por lo anterior la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen es ilegal.

### 3.0 PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD DE LOS DATOS:

Los datos personales recopilados no podrán ser suministrada a usuarios o terceros, cuando la finalidad de estos, se hubieren cumplido

### 3.1 PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL NORMATIVA:

COOMULTAGRO siempre prioriza el derecho a la protección los datos personales, al buen nombre, a la honra y a la intimidad. Los derechos de los titulares se interpretarán en forma integral con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución.

## **Capítulo III. DERECHOS DE LOS TITULARES E IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS**

### 3.1. DERECHOS DE LOS TITULARES.

LA ENTIDAD, declara que los derechos de los titulares serán los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC las quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento en COOMULTAGRO.

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos, para lo cual deben acreditar dicha calidad.

COOMULTAGRO asegura el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes en el tratamiento de la información suministrada. Queda prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos. El eventual tratamiento de los datos de menores de edad, que se pueda dar en Coomultagro estará sustentado en el consentimiento entregado por los representantes legales o tutores de los menores, con el fin de garantizar la protección de los derechos de este importante segmento de mercado.

**Nota:** Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos de COOMULTAGRO, diferentes a los relacionados como excluyentes en el numeral 1.4 del presente documento.

### 3.2. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Con base en lo establecido en la ley 1581 de 2016, para el Tratamiento de datos de los asociados, colaboradores y proveedores es necesario contar con la autorización expresa del Titular, para lo cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria Ltda “COOMULTAGRO”, informará desde el inicio del vínculo con la Cooperativa.

Esta autorización estará disponible a través de los formularios de vinculación, actualización de información y solicitud de crédito, página web, o podrá ser enviada al correo [coomultagro@coomultagro.com.co](mailto:coomultagro@coomultagro.com.co)

**NOTA:** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012.

### **3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS.**

Coomultagro en el ejercicio de su actividad ha identificado las siguientes bases de datos que contienen información personal:

- ✓ Asociados
- ✓ Proveedores
- ✓ Empleados
- ✓ Ex empleados
- ✓ Seguridad y Vigilancia
- ✓ Sistema Operativo
- ✓ Reporte contable
- ✓ Reporte de Información
- ✓ Folder asociados

### **3.4. FINALIDAD.**

- ✓ Asociados

Las bases de datos de Coomultagro tienen como finalidad utilizar los datos para la debida prestación de los servicios financieros y sociales ofrecidos por la Cooperativa, es decir, para el cumplimiento del objeto social.

En desarrollo de esa relación legal o contractual, la cooperativa busca mantener informado a los asociados y demás relacionados, acerca de las innovaciones en los servicios, con el fin de profundizar o ampliar su portafolio, de las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como de servicios y/o productos complementarios ofrecidos por la Cooperativa.

De igual forma, con los datos entregados la cooperativa realizará la gestión comercial, de cobranza de la cartera, confirmación de información entregada e información relacionada con sus deberes y derechos como asociado de Coomultagro.

También se busca con los datos entregados poder enviarle información acerca de las ofertas que ha desarrollado con aliados estratégicos que le pueden resultar de interés, como es el caso del Programas a sus asociados.

✓ Proveedores

La base de datos de proveedores Coomultagro solo recabara de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución de contrato a que haya lugar y por motivos de seguridad deben analizar y evaluar las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

✓ Empleados

La base de datos de empleados, busca tener actualizada la información de los funcionarios con el fin de que la relación laboral se desarrolle de manera adecuada. Igualmente, sus datos de contacto pueden ser compartidos con las entidades con las que se encuentra relacionada la Cooperativa, con el fin de que los empleados puedan tener acceso a los beneficios que se reportan al adquirir productos o servicios provenientes de estas entidades.

✓ Ex empleados

La base de datos de ex empleados busca tener a disposición de las autoridades, o del mismo Titular su información durante el término establecido en la ley laboral.

✓ Seguridad y Vigilancia

La base de datos de seguridad y vigilancia busca adoptar medidas de seguridad física, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados

✓ Sistema Operativo

La base de datos del sistema Operativo podrá hacer uso de cookies, web beacons y otras tecnologías similares, en sus páginas web y en los dispositivos electrónico utilizados para acceder a estas, con el fin de conocer la procedencia, actividades y preferencias del asociados o proveedores al navegar en la web, incrementar la funcionalidad y la accesibilidad de los sitios web, verificar que los asociados o proveedores y o usuarios cumplan con los criterios requeridos para procesar sus solicitudes y para adaptar sus productos y servicios a las necesidades de los usuarios, pudiendo obtener la siguiente información general:

- El tipo de navegador y sistema operativo utilizado
- Idioma del dispositivo
- Los sitios web visitados
- Los vínculos accedidos
- Las direcciones IP
- El sitio visitado antes de entrar a <http://www.coomultagro.com.co/>

Estas cookies, web beacons y otras tecnologías similares pueden ser deshabilitadas y eliminadas por el asociado, proveedor o persona que acceda a la página.

✓ Reporte contable

La base de datos de contabilidad busca tener a disposición de los entes de control y vigilancia, la información contable de los del mismo Titular, bajo los estándares de seguridad y confiabilidad a los cuales está obligado la entidad.

✓ Reporte de Información

La base de datos de reportes de información, que sea solicitada por los entes de control, vigilancia u otra autoridad que solicite a coomultagro el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en las bases de datos, se verificara la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada de la autoridad; previendo que la misma cumpla con todos los atributos (confiabilidad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad e integridad).

✓ Folder asociados

COOMULTAGRO cuenta con soportes físicos al igual que sistematizados en todas sus agencias ubicadas en diferentes municipios, información física que contiene desde el proceso de afiliación y de adquisición de nuestros productos del portafolio, correspondencia cruzada y hasta el momento de su desvinculación.

### 3.5. VIGENCIA.

Los datos se conservan de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad. En el tratamiento de datos personales que realiza COOMULTAGRO, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento.

En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, COOMULTAGRO procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado

### 3.6. CANALES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.

LA ENTIDAD establece como canales de comunicación con los Titulares:

- Página web: <http://www.coomultagro.com.co/>
- Correo electrónico: [coomultagro@coomultagro.com.co](mailto:coomultagro@coomultagro.com.co)

Para la atención de consultas y reclamos las personas autorizadas pueden hacerlo telefónicamente o por escrito, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acercarse a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional y realizar la solicitud.
- Mediante solicitud escrita en medio físico enviada por correspondencia a cualquiera de las agencias y demás canales establecidos por Coomultagro.

En COOMULTAGRO el responsable y líder de este importante proceso es el responsable del área comercial y de mercadeo, persona que tendrá la responsabilidad de asegurar que la protección de los datos personales que trata la entidad se realice en concordancia con las exigencias de ley y de la Política de Tratamiento de la Información.

### **Capítulo IV. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

COOMULTAGRO como Responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad, tales como:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento y atender las consultas, peticiones y demás comunicaciones, dentro de los términos establecidos en la presente política;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- m) Coordinar el informe a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **Capítulo V. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**

Cuando se tenga la calidad de encargados del Tratamiento se deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho que tiene sobre su dato;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley

f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares

g) Registrar en la base de datos las leyendas “reclamo en trámite” en la forma en que se regula la ley 1581 de 2012;

h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **Capítulo VI. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.**

### **6.1 CONSULTAS**

Las personas que tengan la facultad para realizar consultas según lo establecido en la ley, deberán proporcionar la siguiente información:

- Documentos que lo acrediten como persona facultada y permitan validar su identidad.
- Que identifique al titular de los datos
- Información Datos a consultar

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.



## 6.2 RECLAMOS

Las personas que tengan la facultad para realizar reclamos según lo establecido en la ley, deberán proporcionar la siguiente información:

- Nombre, número de identificación y soportes que lo acrediten como persona facultada para efectuar la reclamación.
- Datos del domicilio o correo electrónico para recibir respuesta de la solicitud.
- Descripción clara y precisa de los datos personales y los hechos que dan lugar a la rectificación, supresión o revocatoria.
- Documentos que se quiera hacer valer como prueba del reclamo.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos del responsable o encargado.

Tanto la supresión como la revocatoria de la autorización pueden ser totales o parciales, para lo cual el titular de los datos debe dar claridad sobre la información que desea suprimir o las finalidades sobre las cuales desea revocar la autorización.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **CAPITULO VII. POLÍTICAS**

Para el tratamiento de datos personales COOMULTAGRO aplicará las siguientes políticas:

1. COOMULTAGRO obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su actividad, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.
2. COOMULTAGRO utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos. Tales datos personales corresponderán a los entregados por los asociados, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que la Cooperativa se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto.
3. La Cooperativa obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello, bien porque la ley así lo dispone, bien porque ello se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular de los datos o bien porque el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto.

4. Cuando quiera que se precise autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales:
  - a. La Cooperativa informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.
  - b. La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales, y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de tal información.
  - c. La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
5. La Cooperativa implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.
6. En los eventos en que la Cooperativa requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con la Cooperativa, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. Coomultagro no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte del titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con la Cooperativa.
7. Coomultagro ha previsto que siempre que los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con la Cooperativa o estar amparado en la ley para ello.
8. En el tratamiento de datos de menores de edad, la Cooperativa tendrá en cuenta el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, la Cooperativa verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la ley para ello.
9. En el evento en que la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, la Cooperativa debe informar al titular de la misma acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
10. COOMULTAGRO no condicionará la existencia y el mantenimiento de su relación con el titular al suministro de Datos Sensibles por parte de éste, a menos que tales datos en efecto deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la relación o para el cumplimiento de los deberes a cargo de la Cooperativa y/o del titular.
11. COOMULTAGRO velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.
12. Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los funcionarios autorizados por la Cooperativa para ello.
13. Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Cooperativa velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que

acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella. El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.

14. La Cooperativa informará a las autoridades competentes en los términos que señala la Ley las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de ella.
15. La Cooperativa conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de la Cooperativa. Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que la Cooperativa cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.
16. La Cooperativa velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.
17. La Cooperativa incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual. Igualmente, los procedimientos previstos por la Cooperativa preverán la divulgación de la presente política y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
18. Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente. La Cooperativa velará por la suficiencia y claridad de las respuestas a tales consultas o reclamos. Adicionalmente, en los procedimientos internos la Cooperativa adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; y (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
19. Es responsabilidad de la Administración la implementación de estas políticas.
20. Todos los funcionarios, directivos y demás vinculados de Coomultagro deberán conocer la política de tratamiento de datos y atender lo normado, por tal razón, el responsable del sistema podrá organizar capacitaciones periódicas y aplicar en los temas de inducción y capacitación este importante tema.

**SANCIONES** El incumplimiento de la política y los procedimientos adoptados por Coomultagro en materia de protección de datos personales por parte de los colaboradores de la Entidad se considera falta grave y como tal será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, al margen de las sanciones que puedan darse por violación de normas de carácter penal o administrativo sancionatorio.

## **CAPITULO 8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **8.1. RECOLECCIÓN**

a. En los medios y mecanismos que COOMULTAGRO disponga para la recolección de datos informará sobre la finalidad para la cual se realiza tal recolección.

b. COOMULTAGRO en forma automática podrá recibir y registrar en dispositivos tecnológicos la información que se pueda obtener desde el navegador mediante las visitas que se realicen a los sitios web de COOMULTAGRO, incluyendo la dirección IP, el nombre de equipo, el tipo y la versión del navegador web, entre otros. También puede registrar las visitas que se hagan a cualquiera de los sitios web o aplicaciones a los cuales se ingrese que sean de propiedad de la entidad.

c. Cuando en los sitios web de COOMULTAGRO se dispongan enlaces o hipervínculos hacia otros sitios de Internet, la cooperativa no ejercerá ningún tipo de control sobre éstos y no asumirá responsabilidad por los contenidos o información de los mismos. Igualmente la inclusión de estos enlaces web no implicará ningún tipo de asociación, fusión o participación con tales entidades.

### **8.2 ALMACENAMIENTO**

COOMULTAGRO almacenará los datos que se obtengan de acuerdo a los fines autorizados por el titular por el tiempo que justifique su tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos legales, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Los datos personales serán almacenados en bases de datos, archivos digitales o físicos en condiciones de seguridad que permitan el tratamiento sólo para los fines autorizados por el titular. Una vez finalice la necesidad de tratamiento, los datos podrán ser eliminados, destruidos o conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

### **8.3 USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

COOMULTAGRO usará los datos personales del titular para las siguientes finalidades:

- Ejecutar las actividades propias del objeto social de COOMULTAGRO otorgadas por la ley para el desarrollo de su objeto social y aquellas adelantadas por intermedio de COOMULTAGRO en desarrollo de la responsabilidad social, cumplir con sus deberes legales y atender en debida forma la relación que establezca con el titular de los datos.

- Desarrollar los fines propios de los contratos celebrados de conformidad con la legislación vigente.
- Enviar mensajes de seguridad de las operaciones o contactar al titular para la validación de operaciones realizadas por los diferentes canales que disponga COOMULTAGRO.
- Enviar campañas comerciales, publicitarias y de mercadeo de los productos y servicios de COOMULTAGRO y demás comunicaciones que considere necesarias para comunicar información relacionada con el objeto social de la Cooperativa.
- Dar a conocer, transferir y/o transmitir información con entidades convenio, proveedores o terceros que se subcontraten, con el fin de ofrecer canales y servicios adicionales para la realización de operaciones, beneficios comerciales y demás actividades propias del objeto social de COOMULTAGRO.
- Evaluar candidatos a ser empleados de COOMULTAGRO. Algunos datos de los empleados podrán ser compartidos con empresas de servicios temporales para el establecimiento de la relación contractual.
- Desarrollar las relaciones laborales con los empleados incluyendo las actividades de bienestar y salud ocupacional establecidas en la Cooperativa.
- Estudiar y hacer seguimiento del comportamiento comercial y la idoneidad de los proveedores personas naturales y aquellos fines que resulten de la relación contractual con los mismos.
- Gestionar el trámite para la atención de peticiones, quejas y reclamos que se reciban mediante los diferentes canales dispuestos por COOMULTAGRO.
- Realizar encuestas de satisfacción respecto al servicio prestado por COOMULTAGRO.
- Los datos obtenidos de las videograbaciones que se realizan al interior o fuera de las instalaciones de COOMULTAGRO se utilizarán solo para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de la Cooperativa y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso, cuando así se requiera.
- COOMULTAGRO recolecta información sobre el estado de salud de los titulares de los datos mediante el diligenciamiento de los formatos al momento de suscribir las solicitudes de crédito, esta información es utilizada para validar el estado de riesgo de los potenciales deudores y realizar los trámites requeridos con la respectiva compañía de seguros. Información que es considerada de naturaleza sensible de conformidad con lo previsto en el Art. 5 de la ley 1581.
- Cualquier otra finalidad que resulte de la relación del titular de los datos y COOMULTAGRO previo consentimiento obtenido en la autorización de tratamiento.

#### 8.4 ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

- a. El tratamiento de datos solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas cuando una disposición legal así lo permita.
- b. Coomultagro advertirá a los encargados del tratamiento de la información de la cual COOMULTAGRO actúa como responsable, la necesidad de proteger con medidas de seguridad apropiadas los datos suministrados y se les prohibirá su uso para fines propios o la divulgación de la información a otros.
- c. Los datos personales no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley 1581 de octubre de 2012, el decreto 1377 del 27 de junio de 2013 que la reglamenta parcialmente y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### 8.5 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE DATOS

- a. COOMULTAGRO ofrece al titular de los datos los mecanismos para solicitar la revocatoria de la autorización y/o supresión de datos, sin embargo, es necesario que tenga en cuenta que esta solicitud no procederá cuando exista un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La solicitud de supresión implica la eliminación total o parcial de los datos personales según lo solicitado por el titular de los datos.

#### 8.6. VIDEO VIGILANCIA - MONITOREO

- a. COOMULTAGRO utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de las instalaciones u oficinas en donde desarrolla su objeto social.
- b. La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones de COOMULTAGRO. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización de acuerdo a lo establecido en la ley.

#### 8.7. MODIFICACIÓN POLITICAS DE TRATAMIENTO

COOMULTAGRO Se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, unilateralmente la Política de Tratamiento de la Información y el Aviso de Privacidad; en caso de cambios sustanciales en su contenido comunicará a través de la página web o los medios que considere pertinentes los cambios antes o a más tardar al momento de su implementación.

#### 8.8. SEGURIDAD

- a. COOMULTAGRO está comprometida con la protección de los datos personales, por tal razón implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas que se consideren

necesarias para evitar el acceso no autorizado o cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de la información que posee.

## **CAPITULO IX. LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA**

### **9.1. MARCO LEGAL**

El presente Manual Políticas y Procedimientos de protección de datos personales han sido elaborados en concordancia con las siguientes normas y documentos

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 2009
- Ley 1266 de 2008
- Avisos de privacidad
- Reglamento Interno de Trabajo

La presente política fue aprobada por el Consejo de Administración en la sesión de 24 de Octubre de 2016, según consta en el acta No 216 de Octubre 24 de 2016.